



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME O PARTICIPACIÓN DE CUALQUIER INTERESADO AL
PROCESO DE SELECCIÓN SASI-18-2026**

La Administración Municipal, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y lo contenido en el aviso de convocatoria pública N.º **SASI-18-2026**, cuyo objeto corresponde a: **"COMPRAVENTA DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS Y FORTINET DE LA ENTIDAD Y CENTRO DE MONITOREO PARA LA PROTECCIÓN PERIMETRAL DE LA RED, DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LAS PLATAFORMAS INFORMÁTICAS DE LA ADMINISTRACIÓN"**

Por medio del presente me permito dar a conocer a los interesados que, una vez agotado el plazo establecido en el cronograma del Proceso, dentro del término dispuesto se otorgó el espacio a los interesados para que presentaran solicitudes con el propósito de limitar el proceso contractual a Mipymes.

- a. Dentro de los términos fijados en el cronograma se presentaron las siguientes solicitudes para limitar el proceso a Mipymes, así:

ENTIDAD	NIT Y/O CEDULA	DOMICILIO PRINCIPAL	SOLICITUD DE LIMITAR A MIPYMES	OBSERVACIÓN
INTEGRA TIC SOLUCIONES S.Á.S.	901452077- 4	EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA	MUNICIPALES DE EL CARMÉN DE VIBORAL	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
ALVARO ANTONIO JARAMILLO TOBON	71115354 - 5	EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA	MUNICIPALES DE EL CARMEN DE VIBORAL	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
ROYAL TECH GROUP S.A.S	901.394.655 - 2	BARRANQUILLA, ATLÁNTICO	NACIONALES	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
SENTIENCE.AI S.A.S	901886952 - 7	BOGOTÁ D.C.	NACIONALES	CUMPLE CON LOS REQUISITOS

- b. Que la Administración Municipal, en su Pliego de Condiciones estableció: El Municipio convocará a MIPYMES de orden Municipal, toda vez que encuentran mipymes domicilias en el Municipio de El Carmen de Viboral, capaces de ejecutar el contrato

Por lo anteriormente expuesto,

COMUNICA:

PRIMERO: Limitar el proceso contractual a Mipymes del Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de



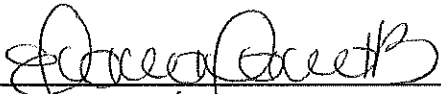
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA
NIT: 890.982.616-9

2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO: Participantes. – Solo podrán participar los proponentes que acrediten su calidad de Mipyme con domicilio en el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, que desarrollen actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección y cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en los documentos previos, pliego de condiciones y demás a que haya lugar.

TERCERO: Condiciones de participación. - Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo dispuesto en los documentos previos, pliego de condiciones, así como los demás documentos que hacen parte del proceso.

Dada en el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)


ELIANA MARÍA BETANCUR CARDONA
Alcaldesa Municipal (E)